

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

3425

Propuesta para aprobar fijar la instrucción para el cobro en la Oficina Municipal de Tributos de las deudas tributarias de notificación colectiva y de carácter periódico anual en el ejercicio 2020 dirigida a contribuyentes con dificultades económicas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, se publica en el BOIB el siguiente acuerdo, adoptado por la Corporación plenaria en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 2020:

“PROPUESTA PARA APROBAR FIJAR LA INSTRUCCIÓN PARA EL COBRO EN LA OFICINA MUNICIPAL DE TRIBUTOS DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y DE CARÁCTER PERIÓDICO ANUAL EN EL EJERCICIO 2.020 DIRIGIDA A CONTRIBUYENTES CON DIFICULTADES ECONÓMICAS.

Visto el informe emitido por los Servicios Económicos Municipales en relación a la posibilidad de hacer una instrucción sobre cómo proceder en el cobro de tributos en periodo voluntario 2020, así como los fundamentos legales en que se sustenta este informe.

A la vista de las circunstancias especiales derivadas de la actual crisis sanitaria provocada por la pandemia Covid-19, y de las repercusiones económicas que ya está generando.

Dada la necesidad de reaccionar ante esta situación y de ofrecer mayores facilidades a la ciudadanía a la hora de hacer frente a sus obligaciones tributarias, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Fijar la siguiente instrucción para el cobro en la Oficina Municipal de Tributos de las deudas tributarias de notificación colectiva y de carácter periódico anual en el ejercicio tributario 2020, dirigida a contribuyentes con dificultades económicas.

1. La Oficina Municipal de tributos de Calvià procederá a adaptar sus herramientas informáticas, de forma que permitan llevar a cabo el registro y seguimiento de los pagos hechos de acuerdo a la presente instrucción.
2. Al personal de la OMT se le darán instrucciones sobre cómo proceder y gestionar las situaciones aplicables al presente plan, de modo que se den al contribuyente las máximas posibilidades que nos permite la normativa vigente.
3. Cuando un ciudadano manifieste dificultades económicas en el presente ejercicio, se le ofrecerá la posibilidad de fraccionar estos importes y de llevar a cabo entregas a cuenta de los citados tributos, entre el 15 de mayo y el 15 de noviembre de 2020.
4. La instrucción prevé la posibilidad de hacer frente a los tributos locales 2020, en un máximo de siete fracciones mensuales sin intereses. El contribuyente podrá acogerse a este plan en cualquier momento desde el día 30 de abril de 2020 hasta el 1 de octubre de 2020.
5. El sistema empleado será el de fraccionamiento y pago domiciliado, a cuenta de los tributos 2020 gestionados por la OMT. En la última cuota se llevará a cabo la regularización de saldos pendientes, incluyéndose las cuotas no atendidas por el ciudadano en los plazos prefijados, que quedarían pospuestas automáticamente desde el impago hasta ese momento.

Todo ello de conformidad a lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y el arte. 6 del RDL 623/202.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento <https://www.calvia.com> con el fin de dar a conocer de manera anticipada la información de las personas interesadas, y en el BOIB."

Calvià, 24 de abril de 2020

El Alcalde,
Alfonso Rodríguez Badal

